



ASESORÍAS NACIONALES
GERMAN BUITRAGO ARANGO
NIT 10.256.336

Manizales, Febrero 24 de 2026

Señores

ASOCIADOS

COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS
“COOTRAESCAL”

Asamblea Ordinaria año 2026

Informe sobre los estados financieros consolidados

He auditado los estados financieros de propósito general adjuntos de **COOTRAESCAL**, (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivos) a 31 de diciembre de 2024 – 2025 un resumen de políticas contables implementadas bajo el marco normativo aplicable en Colombia para las propiedades horizontales y otra información explicativa.

Responsabilidad del representante legal en relación con los estados financieros

El representante legal y el gobierno corporativo, son los responsables de la preparación y presentación fiel de los estados financieros preparados bajo su responsabilidad de la administración, conforme lo estable el código de comercio, adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 de Diciembre 27 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por los decretos 2946 de 2015 y 2132-2101-2131 de 2016 y el nuevo marco del decreto 2170 de 2016, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para Colombia, la administración implemento los procedimientos para garantizar que la preparación de estados financieros estuvieran libres de incorrección material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los estados financieros

La responsabilidad es emitir una opinión sobre los estados financieros adjuntos. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable para los estados financieros están libres de incorrección material debido a fraude o error.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas



ASESORÍAS NACIONALES
GERMAN BUITRAGO ARANGO
NIT 10.256.336

valoraciones del riesgo, la preparación y presentación fiel por parte de **COOTRAESCAL** de los estados financieros, los procedimientos de auditoría fueron adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

Los estados financieros fueron certificados por el representante legal y la contadora pública que los preparó, en cumplimiento de las normas legales. Con dicha certificación ellos declaran que verificaron previamente las afirmaciones, explícitas e implícitas, en cada uno de los elementos que componen los estados financieros, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

Afirmaciones basadas en la información contable y financiera proporcionada y certificada por la administración:

- a. Existencia.** Los activos y pasivos de la Cooperativa existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el período.
- b. Integridad.** Todos los hechos económicos realizados han sido reconocidos.
- c. Derechos y obligaciones.** Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Cooperativa en la fecha de corte.
- d. Corte.** Las transacciones y eventos se han registrado en el ejercicio contable correcto.
- e. Valuación y Asignación.** Todos los elementos se incluyeron en los estados financieros por los montos apropiados y cualquier ajuste de valuación o asignación resultantes se registran de manera apropiada.
- f. Clasificación y revelación.** Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados

Considero que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Resultados y riesgos

Se ha realizado una valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros para determinar la razonabilidad debido a fraude o error. En la valoración de riesgos operativos se concluye que cada una de las cuentas presentan saldos ajustados a la realidad financiera de **COOTRAESCAL**.

Cumplimiento en la aplicación de las normas contables

Es pertinente mencionar que **COOTRAESCAL**, está clasificado para las NIFc en el grupo 3 de acuerdo con la Ley 1314 del 2009; norma que fue reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, razón por la cual la entidad inició la aplicación de las NIFc o



ASESORÍAS NACIONALES

GERMAN BUITRAGO ARANGO

NIT 10.256.336

contabilidad simplificada, tal como lo señaló el gobierno nacional en Colombia. **COOTRAESCAL** presenta sus estados financieros NIFc por los períodos comprendidos entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 - 2025

Opinión sin salvedades

En mi opinión, los estados financieros consolidados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **COOTRAESCAL** a 31 de diciembre de 2024 - 2025, así como sus resultados integral, flujo de efectivo y cambios en el patrimonio correspondiente al ejercicio terminado en dichas fechas, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por los decretos 2946 de 2015 y 2132-2101-2131-2170 de 2016 que incorpora las Normas Internacionales de Información.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

También, informo que durante los años 2024 - 2025, la Cooperativa ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable, en especial bajo el marco normativo aplicable en Colombia, las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a las leyes, normas emitidas por la superintendencia de economía solidaria y super transportes, los mandatos de la Asamblea General de Asociados, las decisiones del Consejo de Administración; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas, se llevan y se conservan debidamente.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Acatando el mandato que establece el Código de Comercio en el artículo 209 de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

En cumplimiento de la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, apliqué los principios contenidos en la NIEA 3000 para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la propiedad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- ❖ normas legales que afectan la actividad de la entidad leyes 454 y 79;
- ❖ estatuto reglamento de **COOTRAESCAL**;
- ❖ actas de asamblea y del consejo de administración;



ASESORÍAS NACIONALES
GERMAN BUITRAGO ARANGO
NIT 10.256.336

❖ otra documentación relevante.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados de la administración de **COOTRAESCAL**, para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno incluye aquellas políticas y procedimientos que: (1) permiten el mantenimiento de los registros que en su detalle reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 3, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, protección, el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones del estatuto y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes y a la falta de una persona asignada directamente al ejercicio de la funciones, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y Consejo de Administración, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Informe de Gestión y su coincidencia con los Estados Financieros

En el informe de gestión correspondiente al año 2025 se incluye cifras globales coincidentes con los Estados Financieros examinados, y las actividades descritas en él y que generaron operaciones económicas que fueron registradas contablemente y forman parte de los



ASESORÍAS NACIONALES
GERMAN BUITRAGO ARANGO
NIT 10.256.336

Estados Financieros Certificados. En dicho informe se menciona que **COOTRAESCAL**, al 31 de diciembre del 2025 se encuentra cumpliendo en forma adecuada, con lo dispuesto en la Ley 603 del 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

Atentamente:

GERMAN BUITRAGO ARANGO
Revisor Fiscal
TP 561097

